

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1415-214/2021.-

DECRETO N° 5867 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de un (01) Técnico en Seguridad Pública con Orientación Penitenciaria, a la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el cargo de Subadjutor Auxiliar, en el marco del Decreto Ley N° 20-G/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.450 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia, prorrogada por Decreto-Acuerdo N° 4541-H-05, 7137-H-06, 361-H-08 y Leyes N° 5.609, 5.637, 5.685, 5.793 y 5.876 establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, el egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública ha cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, corresponde la autorización pertinente de la presente instancia administrativa, la cual se confiere a través del presente acto, conforme lo establecido por la Ley N° 5.233;

Que, resulta necesario, conforme el artículo 40° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71 y atento al tiempo transcurrido, designar en la planta Permanente de dicha Institución Penitenciaria al personal antes mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de la regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Téngase por designado, con retroactividad al día 01 de Junio del año 2021, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subadjutor Auxiliar, al siguiente personal:

1 RUIZ, CRISTIAN RODRIGO Credencial N° 2.028 CUIL 20-39807874-9

ARTÍCULO 2°: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 6.256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022 con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" - Dirección General del Servicio Penitenciario.

Ejercicios Anteriores

Partida: 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" de la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

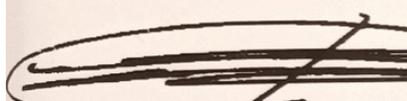
//2- CORRESPONDE A DECRETO Nº

5867

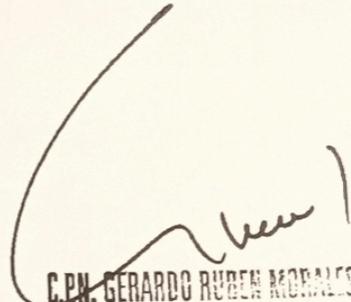
-MS/22.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Cte. Mr. (R) LUIS ALBERTO MARTÍN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy